



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 11251/2020

MATERIA: INDICA PLAN DE RETORNO PROGRESIVO DE SEREMI DE SALUD ÑUBLE

CHILLÁN, 2020 de Mayo de 26

VISTO:

Vistos: Lo dispuesto en el Decreto N°4 del Ministerio de Salud; DFL N°29/04 que fija texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; D.F.L N°1 del Ministerio de Salud año 2005; Art 52 Ley 19.880/2003; Resolución Exenta 542 del 21 de marzo del 2013; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre trámites de toma de razón; Decreto Supremo N°81/2018, del Ministerio de Salud con nombramiento de SEREMI de Salud de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1° Que Decreto N°4 del Ministerio de Salud, promulgado el 5 de Febrero del 2020 y publicado en el Diario Oficial el 8 de Febrero del 2020, que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

2° Resolución Exenta N 324 del 29 de abril del 2020, que dispone plan de retorno gradual para funcionarios y funcionarias de las Subsecretarías de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales y SEREMIS de Salud del País.

3° Que la Secretaría Regional Ministerial y artículo 38, del Decreto Supremo N°136/2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, establece que el Secretario Regional Ministerial estará facultado para organizar dentro del marco legal vigente, la estructura interna de la entidad, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, tanto en el área técnica como en la administrativa.

TENIENDO PRESENTE:

RESOLUCIÓN:

FORMATO PLAN DE RETORNO GRADUAL A FUNCIONES PRESENCIALES

- **APUÉBESE** el Plan de Retorno Gradual de los funcionarios y funcionarias de la SEREMI de Salud Ñuble; en las siguientes modalidades;
 - a) Cumplimiento de labores de manera remota o a distancia.
 - b) Cumplimiento de labores realizando turno semanal de manera presencial y trabajo a distancia.
 - c) Cumplimiento de labores realizando turno mensual de manera presencial y trabajo a distancia.
 - d) Cumplimiento de labores retornando de manera presencial durante toda la jornada laboral.

El cumplimiento del Plan de Retorno gradual se encuentra definido en Anexo adjunto siendo parte de la presente Resolución Exenta, que detalla las Jornadas impuestas por la Autoridad en virtud de lograr un retorno progresivo, el cual se deberá realizar en consideración del siguiente numeral;

- 1.1) **Cantidad y complejidad del trabajo asignado:** La jefatura directa de cada unidad de dependencia, deberá asignar a los funcionarios/as habilitados para hacer uso de la modalidad remota de trabajo, tareas equivalentes a las que realiza habitualmente en su jornada laboral.
- 1.2) **Disponibilidad para ser contactado:** El personal que cumpla sus funciones desde su domicilio, deberá estar disponible durante la jornada laboral para ser contactados telefónicamente o mediante sistemas informáticos, durante el horario laboral definido.

- 1.3) **Obligación de velar por la confidencialidad y reserva de la información:** El personal habilitado para cumplir con la modalidad remota de trabajo, de acuerdo al tipo de funciones deberán tomar estrictas medidas de seguridad, a fin de velar por la confidencialidad y reserva de la información que trabajen o que comuniquen a sus jefaturas, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- 1.4) **Obligaciones de las jefaturas:** Las jefaturas de quienes dependa el personal habilitado para cumplir labores mediante esta modalidad a distancia, deben cumplir especialmente con su obligación de control jerárquico y supervisión. Asimismo, deben tomar las medidas que sean necesarias para velar por la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio público.
- 1.5) **Buenas prácticas para el trabajo a distancia:** Este Servicio dictará recomendaciones e instrucciones con el fin de orientar esta modalidad de trabajo y dispondrá de respaldo tecnológico para dicho fin.

2° DÉJESE constancia que los funcionarios y funcionarias deberán cumplir con su asistencia programada y detallada en el Anexo adjunto a la presente Resolución Exenta.

3° DÉJESE constancia que sin perjuicio a lo dispuesto en el numeral anterior; letra b), la Autoridad podrá disponer la finalización de modalidad de trabajo remoto o por turnos definida, si las condiciones salubristas lo justifican para su otorgamiento.

4° COMUNÍQUESE y difúndase el presente Plan de Retorno Gradual de la SEREMI de Salud de Ñuble.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en la Página Web de la SEREMI de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BRAVO SALINAS MARTA

26-05-2020
SEREMI SALUD ÑUBLE
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Tania Escobar Perez	ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS	22/05/2020 13:30:54
Salgado Velasquez Jennifer	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	22/05/2020 22:05:02
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	25/05/2020 09:23:17
Herrera Aravena Amanda	COORDINADORA GABINETE	26/05/2020 10:37:11

Distribución:

- La indicaca



Código: 1590504251543 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

